



AYUNTAMIENTO

DE

BEMBIBRE

(LEÓN)

DECRETO 234/2010

11/08/2010

En la Casa Consistorial de Bembibre, a once de agosto de dos mil diez, constituido el Sr. Alcalde en funciones, don Roberto Cambor González, en su despacho oficial, ante mí la Secretaria accidental, Andrea Calvo Álvarez, dicta el siguiente

DECRETO:

Vistas las actuaciones del expediente para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, al amparo de lo previsto en los artículos 157 f) y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, del **contrato de suministro de MATERIALES ELÉCTRICOS PARA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SAN ESTEBAN DEL TORAL**, subvencionado con cargo al *Plan Dotacional de energías Renovables -2ª fase- (Plan del Carbón 2006-2012)*, en el que consta presentada la documentación requerida al adjudicatario provisional, así como Diligencia de fiscalización de fecha 10 de agosto de 2010, en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Final Segunda del texto legal citado, RESUELVO:

Primero: Avocar la competencia para este acto concreto, previamente delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 186 de 26 de junio de 2007.

Segundo: De conformidad con lo previsto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas, **adjudicar definitivamente** a la entidad **COELBI S.L.**, CIF B24281529, representada por don Fernando Rodríguez Ovalle, el contrato para el **suministro de MATERIALES ELÉCTRICOS PARA RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN SAN ESTEBAN DEL TORAL**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas y resto de condiciones de la oferta presentada, según se indica a continuación, autorizando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 165/633.90:

- Importe total: 45.669,68 €
- importe neto: 38.703,12 €
- IVA: 6.966,56 €
- Plazo de entrega: partidas 1 a 7, 10 y 14: inmediato; resto: 2 semanas -excluyendo agosto-

Tercero: Requerir al representante de la entidad adjudicataria para que en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, se persone en las oficinas municipales al objeto de suscribir el contrato correspondiente.

Cuarto: Designar como responsable del contrato, al amparo de lo previsto en el art. 41 de la Ley de Contratos del Sector Público, al Concejal Delegado de Obras y Servicios.

Quinto: Notificar la presente resolución a todos los licitadores presentados y resto de interesados en el expediente y publicar en los medios oficiales que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Adoptado y aprobado por el Sr. Alcalde en funciones el Decreto que precede, se extiende la presente acta, que firmo yo la Secretaria accidental y doy fe y pongo a disposición de la Autoridad otorgante, a los efectos de su firma si procede.

EL ALCALDE en funciones,

LA SECRETARIA accidental,

